



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, dieciséis (16) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado : 851623184001-2021-00091-00
Demandante : FABIÁN ANDRÉS MOLANO ARÉVALO
Demandado : DIANA ALEJANDRA LARA SÁNCHEZ

Revisado el escrito de subsanación encuentra el Despacho que se ajusta a las exigencias del auto de 26 de agosto de 2021, y que por tanto la demanda ya reúne los requisitos formales previstos en los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la demanda de impugnación de paternidad instaurada por medio de apoderada judicial por el señor FABIÁN ANDRÉS MOLANO ARÉVALO identificado con la c.c. No. 1.118.196.872, en contra del menor MAML nacido el 4 de diciembre de 2013 y representado legalmente por la señora DIANA ALEJANDRA LARA SÁNCHEZ identificada con la c.c. No. 1.118.197.329.
- 2. IMPARTIR** el trámite del proceso verbal, atendiendo lo previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.
- 3. NOTIFICAR** personalmente a MAML por intermedio de su representante legal señora DIANA ALEJANDRA LARA SÁNCHEZ identificada con la c.c. No. 1.118.197.329, el presente auto y la demanda junto con sus anexos, córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer en defensa de sus intereses. Para el efecto téngase en cuenta el correo anotado en la demanda.
- 4.** Del último resultado de examen de ADN córrasele traslado a DIANA ALEJANDRA LARA SÁNCHEZ identificada con la c.c. No. 1.118.197.329, tal como lo dispone el artículo 386 del CGP.
- 5. NOTIFIQUESE** al Defensor de Familia, conforme lo dispone la Ley 1098 de 2.006.
- 6. RECONOCER** personería a la abogada IVONNE MARITZA LOZADA RODRÍGUEZ identificada con la c.c. No. 52.710.314 y portador de la TP No. 131.681 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial del señor FABIÁN ANDRÉS MOLANO ARÉVALO de conformidad con el poder otorgado dentro del expediente.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 45.
Publicado el día 17 de Septiembre de 2021.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Promiscuo De Familia

Juzgado De Circuito

Casanare - Monterrey

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9ef9a98de2c2fb933a27d425585552159cf96f453632a34e6ab0235abb

Documento generado en 16/09/2021 05:07:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>